



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1995

III Legislatura

Número 173

**SESIÓN PLENARIA CELEBRADA
EL DÍA 2 DE MARZO DE 1995**

ORDEN DEL DÍA

I. Enmienda a la totalidad, formulada por el grupo parlamentario Socialista, a la Proposición de ley sobre adecuación de accesos y supresión de barreras arquitectónicas en la Región de Murcia, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

II. Enmiendas al articulado formuladas a la Proposición de ley de Medio Ambiente de la Región de Murcia, del grupo parlamentario Socialista.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 15 minutos.

I. Enmienda a la totalidad a la Proposición de ley sobre adecuación de accesos y supresión de barreras arquitectónicas en la Región de Murcia.

El señor Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular, interviene antes del turno de exposición6645

El señor Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, interviene en el turno de exposición y defensa de la proposición de ley.....6645

El señor Alcaraz Mendoza, del grupo parlamentario Socialista, defiende la enmienda a la totalidad.....6647

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor Martínez Cachá6648

El señor Alcaraz Mendoza6649

En el turno de réplica, participan:

El señor Carreño Carlos6649

El señor Martínez Cachá6650

El señor Alcaraz Mendoza6650

Se somete a votación la enmienda a la totalidad6650

II. Enmiendas al articulado formuladas a la Proposición de ley de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El señor González Otazo, presidente de la Comisión de Política Sectorial, expone el dictamen de la misma6651

*** Título preliminar (artículos 1 y 2).**

Se somete a votación6651

*** Título I (artículos 3 a 7).**

Se somete a votación6651

El señor Esteve Selma, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, defiende las enmiendas 10.759 a 10.769, en nombre del señor Martínez Sánchez6651

El señor Egea Fernández, del grupo parlamentario Socialista, defiende el dictamen.....6652

Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica.....6653

Se someten a votación las enmiendas en cuestión.....6654

*** Título II (artículos 8 a 42).**

Se someten a votación los artículos 8 a 166654

El señor Esteve Selma defiende la enmienda 10.7826654

El señor Egea Fernández defiende el dictamen6655

Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica.....6655

Se somete a votación dicha enmienda6656

Se somete a votación el artículo 17.....6656

Se someten a votación los artículos 18 a 226657

El señor Franco Martínez, del grupo parlamentario Popular, defiende la enmienda 10.7046657

El señor Durán Granados, del grupo parlamentario Socialista,

defiende el dictamen6657

Se somete a votación dicha enmienda.....6658

Se somete a votación el artículo 236658

*** Título III (artículos 43 a 51).**

Se someten a votación los artículos 43 y 44.....6658

El señor Esteve Selma defiende la enmienda 10.842.....6658

El señor Egea Fernández defiende el dictamen.....6659

Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica6660

Se somete a votación dicha enmienda.....6660

Se somete a votación el artículo 456660

Se someten a votación los artículos 46 y 47.....6660

El señor Franco Martínez defiende la enmienda 10.709.....6661

El señor Durán Granados defiende el dictamen6661

Se somete a votación dicha enmienda6661

Se somete a votación el artículo 486661

Se someten a votación los artículos 49 a 516661

*** Título IV (artículos 52 a 64).**

Se someten a votación los artículos 52 a 556661

El señor Franco Martínez defiende la enmienda 10.7106661

El señor Durán Granados defiende el dictamen6662

Se somete a votación dicha enmienda.....6662

Se somete a votación el artículo 566662

Se someten a votación los artículos 57 a 64.....6662

*** Título V (artículos 65 a 79) y título VI (artículos 80 a 91).**

Se someten a votación los artículos 65 a 916662

*** Disposición adicional primera.**

El señor Franco Martínez defiende la enmienda 10.716.....6663

El señor Durán Granados defiende el dictamen6663

Se somete a votación dicha enmienda6663

Se somete a votación la disposición6663

*** Disposiciones adicionales segunda a novena.**

Se someten a votación.....6663

*** Disposiciones transitorias primera a novena.**

Se someten a votación.....6663

*** Disposición derogatoria, disposición final, anexos I a IV y exposición de motivos.**

Se someten a votación.....6664

*** Título de la ley.**

El señor Esteve Selma retira la enmienda 10.7516664

Se somete a votación el título de la ley.....6664

En el turno de explicación de voto, intervienen:

El señor Esteve Selma.....6664

El señor Franco Martínez.....6665

El señor Durán Granados.....6665

El señor Soler Andrés, consejero de Medio Ambiente, interviene a continuación6665

Se levanta la sesión a las 19 horas y 27 minutos.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señorías, ocupen sus escaños.

Debate de la enmienda a la totalidad, con texto alternativo, formulada por el grupo parlamentario Socialista, a la Proposición de ley sobre adecuación de accesos y supresión de barreras arquitectónicas en la Región de Murcia.

Para un turno previo de exposición, en el que podrá intervenir el grupo proponente, por tiempo máximo de quince minutos, para defender la proposición de ley, tiene el uso de la palabra el señor Martínez Cachá, por quince minutos.

SR. MARTÍNEZ CACHÁ:

Señor presidente, antes de nada, pedir disculpas por el retraso de mi presencia.

Señores diputados:

En el grupo parlamentario Popular estamos totalmente de acuerdo con la gran importancia que tiene el contenido de esta Ley de Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Región de Murcia.

En unos momentos como los que estamos pasando, hablar de solidaridad, hablar de aquellas personas que más nos necesitan, es importante, enriquece y engrandece nuestra actuación humana y política. Es por ello por lo que estamos de acuerdo con esta proposición de ley, me parece adecuado que se traigan estas iniciativas, en forma de ley, por parte de Izquierda Unida y del grupo Socialista.

Pero hemos de tener en cuenta varios aspectos que queremos destacar. En primer lugar, el Gobierno socialista de esta región, que ha sido muy poco prolífico en materia legislativa, de pronto, y en estas semanas finales de legislatura, le ha dado un repentino deseo de legislar. Actualmente, que sepamos nosotros...

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Un momento, señor Martínez Cachá.

SR. MARTÍNEZ CACHÁ:

Pues termino rápidamente. Me gustaría oír, en primer lugar, a los portavoces de Izquierda Unida y el Partido Socialista, que nos explicaran los textos que ellos presentan, y posteriormente haremos uso de la palabra.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez Cachá.

Por el grupo de Izquierda Unida, el proponente de la proposición, el firmante de la proposición.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, señorías:

Voy a pasar a intentar presentarles la Proposición de ley sobre adecuación de accesos y eliminación o supresión de barreras arquitectónicas en la Región de Murcia.

Quizás habría que hacer un poquitín de historia, a lo largo de esta legislatura, porque desde el grupo parlamentario de Izquierda Unida han sido varias las iniciativas presentadas en torno a este problema de eliminación, de supresión de barreras arquitectónicas en nuestros pueblos y en nuestras ciudades.

Como consecuencia de ello, el Pleno de esta Cámara aprobó una moción, de este grupo parlamentario, con tres puntos muy concretos, donde se instaba al Consejo de Gobierno para que, en primer lugar, se promoviera un convenio con los municipios de la región para lograr que cada uno de éstos, de los municipios, tenga o tuviera concretado un plan de eliminación de barreras arquitectónicas; era un punto importante, porque se implicaba tanto al Gobierno regional como a los municipios, para que hicieran planes en cada uno de nuestros pueblos.

Había un segundo punto de esta moción, donde se instaba al Gobierno para que se vigilara, de forma especial, el cumplimiento de la legislación vigente en la actualidad, porque se constataba, en la exposición de aquella proposición no de ley, que se estaban haciendo obras, prácticamente en la mayoría de los municipios de la Región de Murcia, donde no se respetaba la legislación que, en estos momentos, o que en aquel momento había en materia de eliminación de barreras arquitectónicas.

Y había un tercer punto, que nosotros también considerábamos importante, donde se instaba al Gobierno de la nación, para que en todos sus edificios públicos, es decir, en todas las instalaciones de los ministerios que tienen en la Región de Murcia, se eliminaran, se hiciera un plan progresivo de eliminación de barreras arquitectónicas.

Bien, aquella moción se aprobó el 26 de noviembre del año 1992, y, desde luego, hay que decir que, según los datos de que disponemos en poder de nuestro grupo parlamentario, prácticamente no se ha cumplido por parte del Gobierno regional. Y yo anuncio que se va a presentar una interpelación para conocer el nivel de cumplimiento, creo que es interesante hacer un seguimiento a las iniciativas que aprobamos.

Pero, desde Izquierda Unida, señorías, éramos muy conscientes de que con estas medidas que se aprobaban en aquella moción de Izquierda Unida no eran suficientes para abordar este tema; y ya anunciábamos que íbamos a presentar una proposición de ley que, de alguna forma, propusiera soluciones de forma integral; tanto en la adecuación de accesos

como en la eliminación de barreras.

Ésta es una vieja reivindicación de la sociedad murciana, en general, pero, de forma muy especial, señorías, -y esto hay que decirlo con rotundidad- de forma muy especial de los sectores o colectivos afectados, es decir, de aquéllos que tienen algún tipo de minusvalía y que, por lo tanto, tienen dificultades graves de movilidad y de comunicación en la sociedad. Y ésta, señorías, es la finalidad, ni más ni menos, que tiene la Proposición de ley sobre adecuación de accesos y supresión de barreras arquitectónicas en la Región de Murcia, que presenta el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Y hay que decir también, señorías, que el artículo 49 de la Constitución define, muy claramente, la obligación que tienen los poderes públicos, las instituciones públicas, de realizar políticas de prevención, de tratamiento, de rehabilitación y de integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

En base al artículo 49 de la Constitución, y también a la ley que se aprobó en el Congreso de los Diputados por unanimidad, en el año 1982, se aprobó la Ley de Integración Social de los Minusválidos, la denominada LISMI, que regulaba o que regula, de forma genérica, pero de forma muy acertada -era una ley muy progresista, quizás la más progresista que había en Europa, en su género-, regulaba, de forma acertada, las posibles soluciones de este problema. Pero hay que decir también, muy claramente, que aquella ley, buena, aquella ley aprobada por consenso, aquella ley progresista, se ha cumplido en un porcentaje también muy pequeño a nivel nacional.

Y hay un estudio que tiene aproximadamente un año y medio de antigüedad, un estudio que encargó la Confederación Estatal de Minusválidos Físicos de España, donde se nos dice que el desarrollo normativo de la LISMI solamente se ha cumplido en un 29% y el presupuestario en un 21%. Esto, señorías, después de once años de estar promulgada la ley.

Por otro lado, señorías, el posible envejecimiento o el creciente envejecimiento de la población está convirtiendo la accesibilidad del entorno en una necesidad sentida cada vez más por un mayor número de personas. No se trata solamente de aquellas personas que tienen algún problema de minusvalía. No, se trata también de aquellas personas de edad avanzada que tienen ya dificultades para poderse mover con normalidad por nuestros pueblos y por nuestras ciudades.

Señorías, este nuevo fenómeno de la sociedad española y, por lo tanto, de la sociedad murciana, tiene suficiente entidad para que la Asamblea Regional, para que el Gobierno regional y para que los ayuntamientos, es decir, las tres instituciones más importantes de la Región de Murcia, den un mayor impulso a su esfuerzo social y a su esfuerzo económi-

co, de forma que se doten los instrumentos precisos a nivel legislativo y a nivel económico, los instrumentos precisos y necesarios para hacer realidad lo de "un entorno para todos", un entorno que integre a todas las personas.

Señorías, la presente proposición de ley consta del correspondiente preámbulo; 5 títulos (desarrollados en 21 artículos); 11 disposiciones adicionales y 2 disposiciones finales.

En el artículo tres se define y se clarifican los conceptos imprescindibles a la hora de legislar una ley de estas características. Se define, claramente, qué se entiende por accesibilidad. Se clasifican las barreras arquitectónicas en 4 tipos (barreras urbanísticas; barreras arquitectónicas en la edificación, es decir, en los edificios; barreras arquitectónicas en los transportes, tanto públicos como privados; y barreras de la comunicación). Así es como se definen también en las diferentes legislaciones europeas al respecto.

En el título segundo de esta proposición de ley, del artículo cuatro al catorce, se regula todo lo relacionado con la accesibilidad a los espacios de uso público, es decir, las calles, parques, jardines, y también todo lo relativo a los edificios de uso público y de uso privado, así como las viviendas para personas con movilidad reducida permanente, es decir, aquellas personas que tienen algún tipo de minusvalía permanente.

Entra de lleno el proyecto de ley en la accesibilidad en los transportes públicos. Y en el artículo once se hace referencia a los vehículos, y a la construcción y adaptación de las estaciones de ferrocarril y las estaciones de autobuses.

Finalmente, en el título segundo se regula todo lo relativo a la accesibilidad en los sistemas de comunicación sensorial y en las señalizaciones; haciendo especial referencia a las personas con dificultades tanto en la vista como personas con dificultades de audición, es decir, sordos o ciegos.

Ya, en el título tercero, y al final de la ley, en el artículo quince se propone la creación de un fondo para la supresión de barreras arquitectónicas, que anualmente contaría con una partida de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con carácter finalista, es decir, existiría la obligación de que en los presupuestos de la Comunidad Autónoma hubiera una partida específica, con carácter finalista, para la eliminación de barreras arquitectónicas.

En los artículos dieciséis al veinte, señorías, se regula todo lo relativo al régimen sancionador, considerando las infracciones en: muy graves, graves y leves; dependiendo de la gravedad, evidentemente, y reflejando, igualmente, el importe y las autoridades competentes para imponer dichas sanciones.

Se crea el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras Arquitectónicas como un órgano de participación ciudadana

externo y también como un órgano de consulta, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Este Consejo tendría una composición paritaria, por igual entre la Administración regional y entre las entidades y asociaciones de personas afectadas por este grave problema. Las funciones de este Consejo serían el asesoramiento, la información y el fomento de todo lo dispuesto en la presente proposición de ley.

Finalmente, señorías, y termino, la proposición de ley consta de 11 disposiciones adicionales, donde se marcan objetivos muy concretos, objetivos tan concretos como elaborar un código de accesibilidad que refunda toda la normativa existente en estos momentos en la Comunidad Autónoma; el mantenimiento de partidas presupuestarias para este fin; promover campañas de sensibilización ante la ciudadanía, para sensibilizar a la opinión pública de la necesidad que es la integración social de las personas con algún tipo de minusvalía; y también se regula el problema de los perros-guía, cuestión esta que, evidentemente, hay que eliminar, porque ya se aprobó una ley específica sobre el tema de los perros-guía.

Finalmente, señorías, se faculta al Consejo de Gobierno para que dictamine, lógicamente, aquellas disposiciones, normas o reglamentos necesarios para desarrollar la proposición de ley.

Señorías, creo que con la aprobación de la proposición de ley daríamos un gran paso hacia adelante para la integración de aquellos colectivos de ciudadanos de nuestra región que, por diferentes motivos, tienen dificultades para la integración, tanto física como social.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

A esta proposición de ley hay presentada una enmienda de totalidad, formulada por el grupo parlamentario Socialista.

Para el planteamiento de la enmienda, tiene la palabra el señor Alcaraz Mendoza.

SR. ALCARAZ MENDOZA:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

La enmienda a la totalidad a la proposición de ley de Izquierda Unida, sobre adecuación de accesos y supresión de barreras arquitectónicas, que, en nombre de mi grupo, voy a pasar a defender, no se justifica en la oposición de éste a legislar sobre esta materia, si no, como veremos a continuación, a todo lo contrario.

No se justifica tampoco, y lo queremos dejar bien claro, en el contenido ni en el desarrollo de la propuesta de Izquierda Unida.

La enmienda a la totalidad, con texto alternativo, al que hemos denominado Proposición de ley sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad en general, supone un desarrollo completo de la materia a tratar, no sólo de la adecuación de accesos y supresión de barreras arquitectónicas, sino también de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Ese desarrollo completo de la materia a tratar es la justificación de la enmienda a la totalidad que hoy presentamos.

El texto que hemos propuesto, señorías, consta de una exposición de motivos, de 6 títulos (desarrollados en 36 artículos), de 2 disposiciones transitorias, 2 disposiciones adicionales y 3 disposiciones finales.

Al legislar sobre estas materias, señorías, estamos no sólo autorizados, sino también mandatados, en virtud de las competencias asumidas con carácter exclusivo en nuestro Estatuto de Autonomía en materia de urbanismo y vivienda; y del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, operado por el Real Decreto 1546/84, de 1 de agosto, en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda.

La proposición de ley, señorías, pretende superar la normativa, hoy vigente, relativa a la habitabilidad, no sólo de las viviendas sin ningún tipo de protección, sino también de aquéllas que son beneficiarias de la protección pública, con una única normativa para todas ellas y para toda la región.

De otro lado, señorías, esta ley no quiere ni puede olvidar que la Constitución española consagra el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y de una vivienda adecuada. Y que, en consecuencia, es un mandato para todos los ciudadanos sin excepciones; y que, en consecuencia, incluye al sector de población que padece algún tipo de limitaciones o minusvalías físicas o funcionales, tanto de carácter temporal como definitivo; y que demanda no sólo una vivienda adecuada a sus circunstancias, sino también poder utilizar y disfrutar de los espacios urbanos y áreas de relación social y cultural, así como su fácil desenvolvimiento por los mismos y la posibilidad de incorporarse al mundo laboral, sin que la imposibilidad de adaptación del respectivo marco físico se lo impida.

La ley incorpora, a los conceptos de adaptabilidad y practicabilidad, el concepto de convertibilidad, que permite conciliar las exigencias del mercado con las utilizaciones eventuales de los espacios habitables por personas con minusvalías.

Señorías, el tratamiento que da esta proposición de ley a las infracciones, y el régimen jurídico aplicable a la materia que regula, se asimilan a los previstos en la Ley 12/86, de 20 de diciembre, de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, posibilitando, por lo tanto, la intervención municipal de una manera plena.

Como órgano consultivo, se crea la Comisión Regional para la Habitabilidad y Accesibilidad, que integrará las distintas sensibilidades presentes en esta materia, con vocación de elemento coordinador entre ellas y las administraciones.

En cualquier caso, señorías, y con ello concluyo, esta ley debe ser un estímulo más, o pretende ser un estímulo más, para la sociedad murciana, para que ésta prosiga en sus esfuerzos para remover los obstáculos que dificultan el ejercicio pleno de los derechos de sus ciudadanos.

Espero, señorías, contar con el voto afirmativo para la enmienda a la totalidad, y de esta manera hacer posible este estímulo que he denominado en mi última intervención.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Alcaraz.

El grupo de Izquierda Unida ¿quiere hacer uso de la palabra en el turno general de intervenciones?

Entonces, el grupo Popular tiene la palabra.

SR. MARTÍNEZ CACHÁ:

Estamos de acuerdo, señor presidente, ahora me toca de verdad. Estamos de acuerdo, totalmente, con la gran importancia que tiene este tema de la supresión de las barreras arquitectónicas, y es por ello por lo que estamos de acuerdo totalmente con las manifestaciones que aquí se han hecho por parte de los que me han precedido en el uso de la palabra. Y me parece adecuado que se traigan estas iniciativas, en forma de ley, tanto por parte de Izquierda Unida como del grupo Socialista.

Pero hemos de tener en cuenta varios aspectos que queremos destacar aquí esta tarde. Tenemos que decir que la legislación que hay en estos momentos, en cuanto a esta materia, es una legislación abundante, tanto a nivel nacional como en nuestra Comunidad Autónoma, e incluso a nivel municipal. Pasaremos a enumerar, rápidamente, algunas de estas leyes.

Primero, empezaremos por las leyes que hay a nivel nacional. Como aquí se ha dicho ya, tenemos que empezar por nuestra Constitución; en su artículo 49 se habla de la obligación de los poderes públicos para conseguir la integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales. La Ley 13/1982, de 7 de abril, que también se ha mencionado aquí, la Ley de Integración Social de los Minusválidos, la famosa LISMI, en sus artículos 54 hasta el 60, reconoce todo lo concerniente a la eliminación de las barreras arquitectónicas. El Real Decreto 556/89, de 19 de mayo, sobre medidas mínimas de accesibilidad a los edificios.

En relación con nuestra Comunidad Autónoma

también hay legislación al respecto. La Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 32.4 se recoge la necesidad de tomar medidas de integración de estas personas, salvando sus derechos y su dignidad. El Decreto 39/87, de 4 de junio del 87, de supresión de barreras arquitectónicas, también está en este sentido. La Orden de 15 de octubre del 91, por la que se establecen criterios técnicos para eliminar las barreras arquitectónicas y acceder a la plena integración social de las personas afectadas por minusvalías.

A nivel municipal, el 28 de octubre del 81, el Ayuntamiento de Murcia aprueba una ordenanza extraordinaria, de obligado cumplimiento, donde se analizaba y se obligaba a la eliminación de las barreras arquitectónicas.

En el Parlamento Europeo también hay una legislación al respecto: el proyecto "Helios" y la iniciativa "Horizon".

El 26 de noviembre del 92, también lo ha mencionado el portavoz de Izquierda Unida, se produce en esta Asamblea una unanimidad en la aprobación de la moción que presentó Izquierda Unida, sobre supresión de barreras arquitectónicas.

Como es fácilmente comprensible, dicho todo lo anterior, tenemos que decir que, a nivel legislativo, estamos preparados para solucionar este problema; por lo que no es cuestión de la falta de una legislación adecuada; todo lo contrario, la tenemos y buena, son normas muy adecuadas.

El problema que tenemos en nuestra región es la falta de cumplimiento de la legislación vigente. Hay una relajación en cuanto al cumplimiento de esas normas, tanto a nivel nacional como regional y municipal. Falta el compromiso político de hacer cumplir esta legislación.

Ciertamente, cuando hemos estudiado estas leyes, tanto la de Izquierda Unida como la del grupo Socialista, nos parecen adecuadas, aunque, como acabamos de decir, haya una legislación suficiente si se cumpliera. No nos parece mal su presentación para que salga una ley de eliminación de barreras arquitectónicas. Creemos que así defenderemos la dignidad de los disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales; además, podremos conseguir, poco a poco, su integración social, que es lo que debe de perseguir esta legislación.

Tenemos que conseguir que pequeños problemas, pequeños obstáculos, como es un escalón, un bordillo, etcétera, pequeños para nosotros, pero grandes e insalvables para estas personas, dejen de serlo. Queremos que los minusválidos se puedan valer por sí mismos en todo lo posible. Queremos que la sociedad deje de poner barreras a la integración. Queremos que desaparezca la deshumanización y la falta de sensibilidad ante los problemas, tanto de los disminuidos físicos como de los psíquicos; quizá, que

sean éstos últimos los que soportan, además de las barreras arquitectónicas, barreras sociales que están separando a estos seres humanos de la sociedad.

Es de justicia reconocer que se han hecho cosas en estos últimos años. Todos lo podemos comprobar al pasear por nuestras ciudades o al entrar en edificios públicos, aunque también es verdad que, a veces, no se ha hecho bien; en ocasiones, vemos rampas por las que no imaginamos que se atrevan a pasar las personas para las que se hicieron, dado el peligro evidente que conlleva su uso.

El grupo Popular presentó, en plazo, enmiendas al proyecto de ley de Izquierda Unida, y presentará enmiendas, si es que el texto de Izquierda Unida decae, al texto del grupo Socialista.

Desde la oposición, el grupo parlamentario del Partido Popular va a ayudar a que salga una buena ley, mediante nuestras enmiendas parciales al articulado. Con estas enmiendas trataremos de mejorar el texto que se nos presente.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez Cachá.

Por el grupo Socialista. No, no. En el turno general de intervenciones hay tres intervenciones: primero, la de Izquierda Unida que no ha intervenido; segundo, la del grupo Popular y, tercero, la del grupo Socialista.

El que diga que no quiere intervenir, no va a intervenir.

¿Quiere intervenir, señor Alcaraz Mendoza? Él no va a intervenir, porque ha pasado su turno.

Procede la intervención del señor Alcaraz Mendoza, si quiere intervenir. Tiene la palabra.

SR. ALCARAZ MENDOZA:

Gracias, señor presidente.

Muy escuetamente, para agradecer al señor Cachá, portavoz hoy del grupo parlamentario Popular, no sólo el tono sino el contenido de su intervención. Parece que hay en la Cámara un amplio acuerdo, un amplio consenso en la necesidad de regular, en la necesidad de legislar sobre la materia que estamos tratando: de habitabilidad y de accesibilidad a edificios.

Sin embargo, yo tenía que hacer mención a una parte de la intervención que ha hecho el señor Martínez Cachá. Y es en cuanto al amplio desarrollo legislativo que dice que existe sobre estas materias.

Mire, sólo con decirle, señor Cachá, que para las viviendas que no tienen ningún tipo de protección, la norma básica que las regula es la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1944, señoría, creo que está todo dicho en cuanto a la amplia

legislación que usted ha mencionado.

Yo creo que esta Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1944 no puede, de ninguna de las maneras, servir a las necesidades que se han creado para los ciudadanos que viven en el mundo de hoy.

Por lo tanto, creo que sí que es necesaria esta legislación.

Pero es que además dice: lo que falta es más cumplimiento, el cumplimiento de la legislación. Pues es cierto, pero es que no existe en este momento un sistema sancionador para aquellos que transgredan la normativa que existe sobre ello.

Por lo tanto, es difícil poder obligar al cumplimiento de la norma cuando no se tiene un instrumento sancionador y de reposición de daños y para la reposición de daños adecuado en esta materia.

Sin embargo, ha dicho que ayudará, con las enmiendas parciales, a que salga una buena ley. Estamos seguros que su aportación, la aportación del grupo parlamentario Popular será lo suficientemente de calidad como para que pueda enriquecer esta ley que, sin duda ninguna, puede ser mejorable en el trámite de Comisión.

A ello nos convocamos todos, les convoco al grupo parlamentario Popular, y nos convocamos todos para, efectivamente, hacer una buena ley que sirva a los intereses de los ciudadanos de la Región de Murcia.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procede el turno de réplica, si algún grupo quiere intervenir.

Izquierda Unida tiene la palabra. Turno de réplica de 3 minutos.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, seguro que no los voy a consumir.

Señorías:

Agradecer, tanto al portavoz del grupo Popular como al portavoz del grupo Socialista, las intervenciones que han tenido en torno a la proposición de ley que en su momento presentó Izquierda Unida. Y agradecer al grupo Popular, en su conjunto, el interés mostrado por las enmiendas, las ocho enmiendas que se presentaron en su día a la proposición de ley de Izquierda Unida. Creo que mejoraban técnicamente el proyecto.

Decirle al portavoz del grupo Popular cuatro cosas.

En primer lugar, que, efectivamente, tenemos legislación en estos momentos, pero no suficiente, señor Martínez Cachá, no hay legislación suficiente,

por varias razones, algunas de ellas ya las ha explicado el portavoz del grupo Socialista. En primer lugar, actualmente no hay legislación que determine el proceso sancionador y, por lo tanto, es muy difícil a veces hacer cumplir la legislación que hay.

Yo recuerdo una reunión que tuve con representantes del Colegio de Arquitectos, cuando el grupo de Izquierda Unida estaba elaborando esta proposición de ley, y nos decían que a la hora de dar el visto bueno el Colegio de Arquitectos en las edificaciones, en los proyectos de las edificaciones que pasan obligatoriamente por el Colegio de Arquitectos, a veces tenían dificultades para poder cumplir o hacer informes donde se obligara al cumplimiento de la legislación que había, porque precisamente no hay una legislación suficiente.

Luego, la proposición de ley llega más lejos, porque se crea el Consejo para la promoción de la accesibilidad y la eliminación de barreras. Se crea un fondo económico con carácter finalista.

Es decir, yo creo que es muy oportuna, y así lo ha reconocido el portavoz del grupo Popular, la proposición de ley.

Y, bueno, al portavoz del grupo Socialista, simplemente decirle que lamento que no se haya producido el debate en torno a la proposición de ley que presentó en su día el grupo de Izquierda Unida y que no se hayan presentado enmiendas, porque, evidentemente, el proyecto o la proposición de ley que en su día presentó Izquierda Unida es manifiestamente mejorable. Evidentemente, como todas las proposiciones de ley que se presentan. Luego, los grupos parlamentarios mejoran y perfeccionan la legislación que aquí se presenta.

El grupo parlamentario Socialista ha visto conveniente presentar un proyecto alternativo. Yo después de examinarlo he podido observar que no se diferencia enormemente del proyecto que presentó Izquierda Unida, y, de forma muy constructiva, decir, porque aquí lo que se trata es de sacar una buena ley, que el grupo parlamentario de Izquierda Unida va a ser, en ese sentido, generoso en el trabajo, para presentar enmiendas que den lugar a una ley que sea eficaz y que sea lo mejor posible para poder abordar este problema en nuestra región.

Señor presidente, señorías, muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Señor Martínez Cachá, tiene derecho a un turno de réplica, si quiere intervenir.

SR. MARTÍNEZ CACHÁ:

Señor presidente, muchas gracias.

Muy brevemente decir que agradezco ambas

intervenciones. Nosotros hemos hecho nuestra intervención con mucha ilusión, porque creemos que en este tipo de leyes, en este tipo de proposiciones de ley tenemos que colaborar toda la Cámara, todos los grupos, y conseguir un consenso porque se está jugando la integración social de los minusválidos, y es importante que haya acuerdo unánime de los tres grupos en estos temas.

Nosotros, como hemos dicho antes, vamos a colaborar con el grupo proponente de la ley, con nuestras enmiendas parciales, para sacar una buena ley. Si yo he insistido que hay una legislación suficiente, es porque he creído que ésa es la base nuestra para hacer la ley. La ley nuestra debe ser una recopilación de toda esa legislación, incluidas ya las sanciones y todo lo demás.

Así es que cuenten con el grupo Popular para colaborar en sacar una buena ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez Cachá.

Señor Alcaraz.

SR. ALCARAZ MENDOZA:

Gracias, señor presidente.

Para sumarme al agradecimiento general de los grupos por el debate que estamos teniendo, y ratificar la disposición del grupo Socialista para, entre todos, poder mejorar esta ley y que salga una ley adecuada y una ley digna, que haga que mejoren las condiciones de bienestar y de calidad de vida de los ciudadanos de la Región de Murcia.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación, señorías.

Votamos la enmienda del grupo Socialista a la totalidad, con texto alternativo, a la Proposición de ley formulada por el grupo de Izquierda Unida sobre adecuación de accesos y supresión de barreras arquitectónicas en la Región de Murcia.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra de la enmienda. Abstenciones. Diecinueve votos a favor de la enmienda, cuatro en contra y nueve abstenciones. Queda aceptada la enmienda de totalidad.

¿Algún grupo quiere intervenir? No.

Segundo punto del orden del día: debate de las enmiendas al articulado formuladas a la Proposición de ley de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Señorías, por favor. ¿La Comisión ha decidido que alguien defienda el dictamen con carácter general? El señor González Otazo tiene la palabra.

SR. GONZÁLEZ OTAZO:

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados:

La Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia nace desde la necesidad de dotar a nuestra Comunidad Autónoma de un marco legal suficiente para la protección medioambiental.

Desde esa perspectiva, y en base a la Ley orgánica 4/1994, de 24 de marzo, por la que, con la modificación del Estatuto de Autonomía, alcanzamos la potestad de desarrollar normas adicionales en materia de medio ambiente, el grupo parlamentario Socialista plantea una ley de carácter progresista, con la finalidad de proteger el medio ambiente, basándose en el principio de corrección de los déficit anuales y en el diseño de políticas de gestión preventiva, dando participación directa a todos los sectores implicados y particularmente a los ayuntamientos.

Es una ley que va a poner fin a las lagunas legales que hasta ahora existían en la legislación básica del Estado, y que va a permitir a las instituciones municipales y autonómicas aplicar las medidas legales necesarias para la prevención y protección del medio ambiente en nuestra región.

Una ley de estas características debe ser una ley en la que se recojan las distintas opciones y propuestas de la mayoría de colectivos afectados y, sobre todo, las de los grupos parlamentarios de esta Asamblea Regional. Para ello no se han regateado esfuerzos, y al final la ley, excepto en pequeñas cuestiones, refleja fundamentalmente la voluntad de los grupos de la Cámara, como lo demuestra el hecho de que de más de 160 enmiendas parciales que se presentaron, solamente hayan quedado vivas para este pleno diecisiete.

Como aspectos más importantes en los que ha habido unanimidad total de los tres grupos parlamentarios, caben destacar: la descentralización administrativa, los plazos para la adaptación de las empresas a la ley, las ayudas a las empresas para la adaptación a la ley, la accesibilidad de los ciudadanos a la información sobre el medio ambiente, la conversión del silencio administrativo negativo en positivo, el principio incuestionable de prevención por encima del de sanción, las auditorías ambientales, la desburocratización administrativa, las áreas de sensibilidad ecológica, etcétera.

Señorías, la Comisión de Política Sectorial, el día 3 de febrero de 1995, acordó designar una Ponencia para el estudio de la proposición, que quedó constituida por don Juan Durán Granados y don Esteban Egea Fernández, del grupo parlamentario Socialista; don Miguel Franco Martínez y don Vicente Boceta Ostos, del grupo parlamentario popular, y don Froilán Reina Velasco y don Miguel Ángel Esteve Selma, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Se puede afirmar que el trabajo de la Ponencia ha sido un buen ejemplo de trabajo parlamentario, siempre con el objetivo, por parte de todos los ponentes, de alcanzar el máximo acuerdo para una ley que afecta, sin duda, a todos los murcianos.

Finalmente, señorías, como presidente de la Comisión, quiero resaltar, de una parte, el trabajo de asesoramiento extremadamente eficaz de la letrada de la Comisión doña Encarna Fernández y, de otra parte y especialmente, el esfuerzo de los ponentes por alcanzar un altísimo grado de consenso que ha de repercutir, sin duda, de forma favorable y en beneficio de nuestra región.

Muchas gracias, señoras y señores diputados. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor González Otazo.

Debate y votación del dictamen y de las enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

A los artículos 1 y 2 no hay reservadas ninguna enmienda. Procedemos a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Dieciocho votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones. Quedan aprobados los artículos primero y segundo del dictamen.

No hay reservadas enmiendas al título primero, artículos 3 a 7. Procedemos a su votación conjunta, si ningún grupo pide votación separada. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Diecinueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Quedan aprobados los artículos 3 a 7 del dictamen.

Debate conjunto de las enmiendas de Izquierda Unida, 10.759 a 10.769, por las que se crea un nuevo título de "Evaluación estratégica ambiental". Para la defensa de las enmiendas, tiene la palabra el señor Esteve Selma.

SR. ESTEVE SELMA:

Señor presidente, señorías:

Antes de iniciar el debate, en concreto de las enmiendas que he mantenido, quisiera destacar, en la misma línea que comentaba el presidente de la Comisión, lo grato que ha sido trabajar en la Ponencia y el grado de consenso logrado en muchísimos de los aspectos que son consustanciales a la defensa del medio ambiente y que formaban parte del cuerpo normativo de esta ley, progresos importantes ligados a la inclusión de capítulos enteros, a variaciones notables en los anexos, inclusión de nuevos anexos, incluso otras, una veintena o treintena de enmiendas parciales que afectan también a artículos en su totalidad.

Yo creo que se ha logrado una ley, en principio, un texto que se ha presentado en el dictamen, más o

menos, en una situación intermedia entre las propuestas que se hacían desde el Partido Socialista Obrero Español, entre la propuesta alternativa de Izquierda Unida y las distintas propuestas que han procedido de colectivos económicos y sociales, grupos ecologistas, que han tenido a bien, a través de los grupos parlamentarios, presentar sus opiniones.

No obstante, aquí traigo once enmiendas para discutir con ustedes, en un bloque, que supone la creación de un nuevo título referido a la evaluación estratégica ambiental. Y este bloque lo que intenta establecer es una técnica, ya en uso en otras comunidades autónomas, donde la inclusión de las variables ambientales no afecta al momento concreto de la decisión de cada proyecto, sino que se dirige a un momento mucho más idóneo, que es en el momento de planificación o de inclusión dentro de las directrices generales de dicho tema.

Ya desde los finales de los años 60, cuando se incorpora la evaluación de impacto ambiental, dentro de los sistemas más sofisticados, de cautela en defensa del medio ambiente, surgió ya de estos inicios, surgió un problema importante, y era que justamente si se basaba exclusivamente en la valoración a nivel de proyecto, el nivel de concreción ya de estas iniciativas, de estas actividades que se querían implantar en el territorio impedían que las consideraciones ambientales tuvieran la máxima eficiencia, ya que determinadas decisiones estaban previamente tomadas, y procedían justamente de esos niveles previos de planificación, de esos niveles previos de directrices o programación.

Por tanto, la evaluación ambiental ordinaria, dirigida exclusivamente a proyectos, siempre tiene una deficiencia de partida, ya que difícilmente va a ir más allá del establecimiento de medidas correctoras, y, por tanto, puede ocurrir un impacto residual significativo, que sea sustancial a la propia estructura o al modo de producción del proyecto que se quiere instalar, o bien, simplemente, a un problema de ubicación o localización.

Por tanto, es de pura lógica y es compartido por muchísimos políticos, técnicos y sociólogos en los temas de medio ambiente, que hay que dirigir las cautelas al máximo en los niveles de planificación y compartir dicha estrategia con los controles ordinarios en los proyectos.

Por tanto, creo que es importante establecer este título, que organiza en once artículos todos los contenidos referidos al propio concepto de evaluación estratégica ambiental: al ámbito a que se refiere la valoración estratégica -justamente los planes programas y directrices-; la propia nomenclatura que deja bien claro cuáles son, sobre todo, los órganos con competencia sustantiva ambiental y las autoridades responsables; el proceso de iniciación, lo que es el procedimiento de consultas, y, sobre todo, el

contenido que, de alguna manera, diferencia la evaluación estratégica -esta fase de planes, programas y directrices- de la ordinaria de proyectos, ya que en ésta, en la estratégica, hay que considerar, sobre todo, grandes alternativas tecnológicas en los sistemas o modos de producción, o en la propia infraestructura que se quiera instalar, y alternativas de ubicación espacial, frente -digamos- a la fase de proyecto, donde las medidas correctoras serían las variables fundamentales concluyentes en la propia declaración ambiental.

Por tanto, la evaluación estratégica ambiental se ha de considerar el primer sistema, o el cabeza de serie de un sistema normativo de prevención o cautela ambiental, que debe generar -digamos- las orientaciones hacia los restantes proyectos que, posteriormente, en una evaluación ordinaria han de ser evaluados.

Por tanto, no cabe entender una evaluación ambiental, unos sistemas de cautela ambiental para la Región de Murcia, sin la inclusión de este título que permitiría completar y dar coherencia a estos sistemas de cautela que tanto necesitamos en el marco de una región cuyos ecosistemas son tan frágiles, que siempre prevenir es mucho más barato, ambiental y económicamente, que restaurar.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

¿Hay turno en contra de estas enmiendas?

El señor Egea tiene la palabra.

SR. EGEA FERNÁNDEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Yo también quiero adherirme, en principio, a las palabras del defensor del dictamen de la Ponencia, en el sentido de que ha sido grato personalmente y también estimulante, desde el punto de vista del contenido del trabajo, el hacerlo con los miembros, y también con la letrada, que nos han reunido durante la fase de redacción de la Ponencia.

Hemos de decir que el texto, la ley, o mejor dicho, las dos leyes con las que hemos tenido que trabajar, más las aportaciones de los diferentes colectivos, muy amplios, muy participativos, de esta ley, han hecho que, junto con su propia naturaleza, una ley que tenía muy pocas referencias de derecho comparado y también una enorme complejidad de referencias y de cuestiones técnicas, que la hacen especialmente difícil.

Por lo tanto, yo quiero también señalar que ha sido un trabajo doblemente estimulante, por la dificultad del propio contenido de la ley y por el hecho de haber compartido con los compañeros este

trabajo que ha dado finalmente el dictamen que tenemos hoy a debate.

En lo que se refiere ya a las enmiendas que nos ha planteado el grupo de Izquierda Unida, he de decir que voy yo a responder al miembro de la Ponencia de este grupo, y a otras enmiendas presentadas por el grupo Popular, pues lo hará el compañero del grupo Socialista, señor Durán, que ha compartido con nosotros este trabajo.

Por lo tanto, el hablar de las trece enmiendas que tenemos encima, ahora mismo a debate, significan, en primer lugar, que ha habido un trabajo importante de aceptación del contenido de las enmiendas que respaldaban en lo que fueron las 106 enmiendas, en lo que afectan a la evaluación estratégica ambiental, por parte del texto del dictamen. No con ese título, pero sí con lo fundamental de refundir las propuestas que habíamos hecho nosotros con las del grupo de Izquierda Unida.

Por lo tanto, se trae aquí, para respetar la mecánica de la propia ley, pero he de señalar que buena parte de esa aportación está ya recogida en un trabajo de refundición, por parte de la Ponencia.

Es verdad que, como ha dicho el señor diputado, su propuesta de mantener la evaluación estratégica ambiental como cabeza de serie del sistema, sería una manera de verlo, una manera muy avanzada de ver este sistema, en la medida en que muy pocos países, no sólo ya leyes de otras comunidades autónomas, sino muy pocos países tienen el enfoque que nos propone el señor diputado -en estos momentos sólo dos-, y, sin embargo, sin llegar a estar a esa altura, a ese nivel, buena parte de la manera de enfocar la evaluación ambiental, tal y como se va a recoger en la ley, es progresista, muy progresiva desde el punto de vista del contenido y de la naturaleza de la ley, y yo creo que más en consonancia con la propia situación social y económica de la Región de Murcia.

Así que no llegamos a ponernos en primera línea de lo que sería el enfoque de la evaluación estratégica, pero estamos en primera línea, desde luego, de las leyes que van a atender esta cuestión, tal y como se ha quedado redactada.

Así que ésos son los motivos por los cuales nos parece, a nuestro grupo, para mantener el consenso, pero rechazar la propuesta del grupo de Izquierda Unida por parte del grupo Socialista.

Nada más. Con ello no hacemos perjudicar ni rechazar nada que no sea ya la sustancia de la evaluación ambiental en la propia ley, y mantener una visión diferente en muy poco de la proposición de Izquierda Unida.

Nada más, señorías. Gracias, por su atención.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Esteve ¿quiere intervenir? Tiene derecho a

réplica. Tres minutos.

SR. ESTEVE SELMA:

Sí, señor presidente, gracias.

Simplemente comentar que lo que se ha asumido en el dictamen es, sobre todo, el aumento de supuestos de actividades que han de ser evaluadas, pero este aumento de supuestos necesariamente tiene que ir por una discriminación de los procedimientos, porque si no vamos a armar un lío tremendo. Entonces, no obstante, yo sé que hay un mandato, porque fue una discusión que ya se tuvo en la comisión correspondiente, en la Ponencia, un mandato para que se desarrollen reglamentariamente dichos procedimientos, tanto en lo que son evaluaciones simplificadas como lo que correspondería globalmente a lo que yo entiendo por evaluación estratégica.

Pero es fundamental que se tenga asumido que el aumento de supuestos en los anexos debe ir acompañado, para no crear -digamos- una infracción que desacredite el sistema de evaluación de impacto ambiental, un ajuste en los procedimientos de evaluación.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Egea.

SR. EGEA FERNÁNDEZ:

Gracias, señor presidente.

Es verdad que hemos tenido ya esta discusión y sabe su señoría que no hay ningún obstáculo para que la evaluación ambiental quede recogida tal y como ha quedado en el dictamen.

En primer lugar, una definición de los contenidos, que ya lo traía la propia proposición del grupo Socialista. Es verdad que se profundiza en lo que sería la descripción, lo que sería la denominación, la definición de la evaluación estratégica, lo que sería la concepción de las directrices, pero manteniendo la proposición como la recogió el grupo Socialista, hemos recogido las propuestas que nos hizo el grupo de Izquierda Unida como una disposición al final, como una disposición que mandata ya a la Administración al desarrollo de los supuestos que nos dijo. Por lo tanto, lo que realmente no va a tener la ley es una definición más detallada de lo que es la evaluación estratégica y una concepción de la cabeza del sistema. Pero, en definitiva, el sistema está bien articulado, bien trabado e incluso de una manera perfectamente imperativa para que la Administración pueda desarrollarlo. Así que es muy poco lo que diferencia la posición del grupo con la nuestra.

Gracias, señoría.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señorías, procedemos a votar las enmiendas enunciadas.

¿Votamos todas conjuntamente? Señorías, atención, ¿votamos todas conjuntamente, votamos algunas separadas?

Procedemos a votación conjunta de las enmiendas 10.759, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69.

Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Cuatro votos a favor, veintitrés en contra; quedan desestimadas las enmiendas enunciadas.

Título II. No hay reservadas enmiendas a los artículos 8 a 16.

Sí, señor Durán Granados.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Quería proponer una enmienda técnica al artículo 14.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Perdón, señor Durán. Votamos los artículos 8 al 13. ¿Hay alguna otra votación separada? Procedemos a la votación de los artículos 8 al 13.

Votos a favor de estos artículos. Votos en contra. Abstenciones. Veintidós votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones. Quedan aprobados los artículos 8 a 13 del dictamen.

Para plantear una cuestión al artículo 14, tiene la palabra el señor Durán Granados.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Es una enmienda técnica al artículo 14, en la que se hace referencia a los anexos, y debe haber una corrección donde debe decir: "anexo 1", y además introducir "...sin perjuicio de las reguladas por la legislación básica del Estado".

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Es decir, en el texto del dictamen hay que entender que cuando se refiere a los anexos 1 y 2 se refiera al anexo 1. Es decir, tiene que decir: "...a que se refiere el anexo 1 de la presente ley, sin perjuicio de la legislación básica del Estado", o algo así ha dicho, ¿no? ¿Ha tomado nota?

¿Procedemos a la votación del artículo 14 con esas rectificaciones? ¿Están de acuerdo sus señorías? Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Veintitrés votos a favor, ninguno en contra, seis

abstenciones; queda aprobado el artículo 14 del dictamen con esas rectificaciones.

Votamos los artículos 15 y 16 que tampoco tienen modificaciones, o sea, enmiendas vivas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Veintitrés votos a favor, ninguno en contra, seis abstenciones; quedan aprobados los artículos 15 y 16 del dictamen.

Al artículo 17 tiene viva una enmienda, la 10.782, del grupo de Izquierda Unida. Para su defensa tiene la palabra el señor Esteve Selma. Cinco minutos, señor Esteve.

SR. ESTEVE SELMA:

Señor presidente, señorías:

Si recordamos la propia Carta Europea de Ordenación del Territorio del 83 o cualquier otra declaración de principios que afecten a los temas ambientales y los temas de ordenación territorial donde se puede enmarcar la evaluación de impacto ambiental, siempre encontraremos que uno de los contenidos básicos de esta ordenación, de esta evaluación, hace referencia a los procesos democratizadores o a la transparencia; en cualquier caso, a la intensificación de la participación pública.

Lo que pretendemos con la enmienda que estamos debatiendo es intentar que lo que se hace en otros países, que es que, a partir del procedimiento de evaluación impacto ambiental, se genere una discusión social para enriquecer la toma de decisiones que ha de recaer necesariamente en la Administración ambiental, lo que se hace en otros países es generar dicha discusión fomentando la participación pública con la redacción de estudios de contraste que permitan analizar con profundidad las propuestas que hacen los promotores de los proyectos o de las iniciativas. Éste es el caso sueco y en otros casos equivalente en otros países se da este mismo procedimiento, procedimiento de que haya análisis de contraste o de formación de contraste es importantísimo en los temas de evaluación impacto ambiental, -como ya se ha dicho aquí- presentan tal complejidad en muchos casos, es tan difícil evaluar las incidencias en los sistemas complejos que constituyen el medio ambiente, que siempre hay grados de incertidumbre que precisan de contrastes de información requeridas a expertos de diferentes procedencias. Por tanto, el basarse exclusivamente en la información aportada por los promotores, que son los directamente beneficiados en el caso de una autorización positiva, pues deja al margen la posibilidad de una intervención por parte de la sociedad a unos mismos niveles de información que pudieran resolver conflictos sociales que a veces acompañan, desgraciadamente, a los temas de nuevas implantaciones industriales o actividades de infraestructura en el territorio.

Por tanto, lo que pretendemos aquí es que el

marco de debate social que se ha implantado en la Comunidad Autónoma, que se denomina Consejo Asesor de Medio Ambiente, que es el mecanismo para formalizar estos diálogos o estos consensos que han de formalizarse, de alguna forma, -valga la redundancia- en el ámbito de la Administración y deben detraerse en lo máximo posible de un ámbito exclusivamente callejero -por decirlo de una manera sencilla-, de un ámbito de los medios de comunicación donde a veces se enconan o se enquistan los problemas por la propia dinámica del conflicto, yo creo que el Consejo Asesor de Medio Ambiente sería el marco idóneo para que en aquellos casos donde la conflictividad social de un proyecto fuera significativa, este Consejo Asesor de Medio Ambiente pudiera realizar, bajo su tutela, pedir la redacción de un estudio de impacto ambiental alternativo o de contraste al que propone el promotor del proyecto.

Yo creo que este mecanismo permite reconducir hacia ámbitos mucho más dialogantes situaciones que podemos tener y que hemos tenido en los últimos años y vamos a tener en el futuro, donde las tensiones que se generan por ciertas actividades difícilmente pueden reconducirse hasta niveles de consenso si no es formalizando un mecanismo como éste, donde el contraste de información sea la base y el fundamento para dicha toma de decisiones. Yo creo que la Administración ambiental debería recoger esta idea y plasmarla con esta enmienda en una norma como la que se está proponiendo, cuyo progresismo no se pone en duda pero que incrementaría las posibilidades de participación y de transparencia en la toma de decisiones en los temas ambientales.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Esteve.

Para la defensa del dictamen de la Comisión, el señor Egea Fernández.

SR. EGEA FERNÁNDEZ:

Gracias, señor presidente.

Vamos a ver, nada de lo que se ha dicho se impide hacer, simplemente que no está recogido en el texto de la ley. A ver si nos aclaramos.

El rechazo a esa enmienda viene fundamentada en que es una enmienda basada en la desconfianza. Es decir, más que una manera de ver las cosas donde al quedar en la ley queda atada para que no se genere la desconfianza en la propia Administración. Y nosotros consideramos que la responsabilidad la tiene la propia Administración y a ella es a la que, en cualquier caso, hay que dirigirse para que, en primer lugar, si necesita hacer, encargar documentos, información, trabajos de

contraste sobre las peticiones de la Administración, los pueda realizar con la potestad ejecutiva que ya tiene la propia Administración previamente a la resolución de sus actos. Eso sobre el procedimiento de las evaluaciones por muy complejas que ellas sean, o bien con el personal técnico que tiene la propia Administración o nada impide que pueda contratar, llevar a cabo, efectuar el asesoramiento de personas que puedan otorgarlo aunque no sean funcionarios propios de la Administración.

Y, en segundo lugar, sobre el órgano, es decir, la naturaleza del Consejo Asesor de Medio Ambiente también puede realizar perfectamente, porque viene recogido ya entre las funciones que determinaban la Ley de Órganos Consultivos de la Administración regional a los consejos asesores para que aporten esa información, debatan, constituyan ponencias sobre las cuestiones que la Administración somete a su consulta. Por lo tanto, esa participación está ya recogida a través de esos órganos, y en la ley además está ampliamente recogida la participación popular no sólo en la naturaleza del Consejo Asesor de Medio Ambiente, sino en otros órganos también de participación y de consulta que tiene sobre diferentes materias, como es la Comisión de Actividades Clasificadas o como pueden ser otras que ya están recogidas ahí.

Lo que consideramos innecesario es que el órgano de consulta de la Administración se convierta en un órgano de vinculación a la Administración.

Y ahí hay una discrepancia, una manera de enfocar la naturaleza de ese órgano. Consideramos que la responsable es la Administración y tiene por la propia Ley de Órganos Consultivos y también porque la voluntad política de la Administración va por esos derroteros de dar participación a los agentes sociales a través de órganos de consulta, pero no suplantando esa responsabilidad que tiene la Administración, dejando que un órgano de debate sea también vinculante para esas decisiones.

Así que creemos que en lo que se refiere al procedimiento y en lo que se refiere a debatir dentro del seno del Consejo Asesor, se puede hacer perfectamente sin que haya un mandato imperativo en la ley para que la Administración tenga que hacerlo necesariamente. Y por ese motivo vamos a rechazar la enmienda.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Egea Fernández.

Señor Esteve Selma, dos minutos.

SR. ESTEVE SELMA:

Sí, muchas gracias, señor presidente.

Simplemente, insistir. Yo he pertenecido mucho

tiempo al Consejo Asesor de Medio Ambiente, y realmente yo creo que se le hace un favor a la propia Administración reconduciendo conflictos que a veces se dan en otros ámbitos menos propensos al diálogo, si permitimos que este Consejo Asesor, con este mandato por ley, tenga esta potestad de tutelar a un equipo que genere un informe de contrastes, un problema de tutela desde -digamos- el órgano de participación pública que tiene la Consejería.

Yo creo que le hacemos un favor y podemos resolver muchos conflictos -léase las minas de Mazarrón o léase el problema de la bahía de Portmán o léase cualquier cosa que nos puede venir encima- con mecanismos mucho más inteligentes si aceptamos esta articulación que yo propongo. No es darle la capacidad de vinculación o la capacidad decisoria al Consejo Asesor, simplemente es el marco de debate donde el propio Consejo Asesor tiene ya esa competencia de tutelar un equipo de investigación que permite contrastar la información que procede del promotor y que a veces el promotor es la propia Consejería de Medio Ambiente, en los casos donde el órgano sustantivo y ambiental coinciden, con lo cual se hace más necesaria esta participación regulada del Consejo Asesor en este tema.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Egea, no es obligatorio intervenir.

SR. EGEA FERNÁNDEZ:

Bien. Pues simplemente para ratificar que esa posición, sin venir obligada por ley, también puede hacerla perfectamente la Administración regional simplemente como voluntad política de favorecer o propiciar ese debate, no porque venga obligado y recogido en la ley. Y nada más, ése es nuestro punto de vista.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación de la enmienda 10.782, del grupo de Izquierda Unida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Cuatro votos a favor, treinta y uno en contra y ninguna abstención. Queda rechazada la enmienda debatida al artículo 17.

Votamos el artículo 17 del dictamen. Votos a favor del artículo 17. Votos en contra. Abstenciones. Veintiún votos a favor y catorce en contra. Veintiún votos a favor, ninguno en contra y catorce abstenciones. Queda aprobado el artículo 17 del dictamen.

Los artículos 18 a 22 no tienen reservada ninguna enmienda.

Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Igual que en el caso anterior, quería proponer una enmienda técnica al artículo 18...

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Un momento, 18.

SR. DURÁN GRANADOS:

... donde habla igualmente de los anexos. Es solamente al anexo...

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

¿Artículo 18 del dictamen?

SR. DURÁN GRANADOS:

Artículo 18 del dictamen.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Anexo 1, exclusivamente, ¿no?

SR. DURÁN GRANADOS:

Anexo 1, exclusivamente.

Y si el señor presidente lo considera oportuno, le puedo hacer referencia también a las dos enmiendas técnicas que quiero proponer para el artículo 20.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Artículo 20. Sí, es el momento oportuno.

SR. DURÁN GRANADOS:

Al artículo 20.1, igualmente, al anexo 1.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Es decir, en el primer punto y aparte debe decir anexo 1.

SR. DURÁN GRANADOS:

Anexo 1.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Y no debe decir anexo 2.

SR. DURÁN GRANADOS:

Y no debe decir anexo 2, exactamente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Es decir, deben desaparecer las palabras "y 2".

SR. DURÁN GRANADOS:

Exactamente, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Continúe.

SR. DURÁN GRANADOS:

Y en el mismo artículo, en el 20, en el punto 2 debe de decir "en el primer caso", no "en cualquier caso" -como viene en el texto de la ley-, sino "en el primer caso se recabará informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente".

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

De acuerdo.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

¿Los portavoces de los demás grupos tienen instrucción suficiente de la...? ¿El señor Esteve también? ¿Están de acuerdo? Bien. Entonces, una vez aclarado esto, ¿seguimos pudiendo votar conjuntamente los artículos 18 al 22?, pregunto. ¿Conjuntamente? ¿No?

Sí, sí, y no, no. Las dos cosas son verdad. Entonces votamos del 18 al 22 y después aclaramos con el señor Franco esa cuestión.

Votos a favor de estos artículos. Votos en contra. Abstenciones. Veintiséis votos a favor, ninguno en contra, diez abstenciones; quedan aprobados los artículos 18 al 22.

Y para que no sea un diálogo de besugos lo que hemos hecho anteriormente, el señor Franco, sin duda, se refiere al artículo 20 del proyecto o de la proposición de ley, y estamos siguiendo la numeración del dictamen, que está alterada con relación a la proposición inicial.

Lo que procede entonces es el debate de la enmienda 10.704 al artículo 23 del dictamen. Para ello tiene la palabra el señor Franco Martínez.

SR. FRANCO MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados:

Iniciar mi breve intervención reconociendo el trabajo que se ha realizado en la ponencia, agradeciendo el talante que ha presidido las sesiones y las reuniones de la misma, y también agradeciendo el trabajo de la letrada que se encuentra aquí presente, sin la ayuda de la cual difícilmente hubiéramos podido trabajar los diputados que lo hemos hecho.

La enmienda que propone el grupo parlamentario Popular al artículo 23 de la ponencia se refiere al órgano que tiene que efectuar la calificación ambiental.

Nosotros pensamos que la calificación ambiental es el acto final, como se contempla en la Ponencia, de todo el procedimiento para autorizar, regulado en el capítulo de calificación ambiental. La calificación ambiental es, pues, un procedimiento muy importante en el desarrollo normativo de la ley.

Por lo tanto, creemos -y éste es el sentido de nuestra enmienda- que la calificación ambiental, que es uno de los instrumentos más importantes que se plasman en la ley, no debe quedar constreñida a un simple director general -sin que la palabra simple indique ningún menosprecio-, pero pensamos que la calificación ambiental es un hecho tan importante que debe de realizarla un órgano colegiado que, presidido por el consejero de Medio Ambiente, sea quien efectúe esta importante competencia que atribuye la ley que hoy se va a aprobar en esta Cámara.

Por lo tanto, se trata de dar más importancia al hecho de la calificación ambiental haciendo que no sea un director general el que la dé, sino que corresponda esta calificación a un órgano colegiado presidido por el consejero de Medio Ambiente.

Y el segundo punto de nuestra enmienda va en el sentido de que se adopten las medidas necesarias por parte del Gobierno para que se constituya una ventanilla única, es decir, todas las peticiones que vayan por parte de las empresas y particulares en orden a efectuar calificaciones ambientales que se tramiten como una ventanilla única. Creemos que esto facilita la labor de los ciudadanos y que sería una buena medida para facilitar el acceso de todos los ciudadanos y todas las empresas afectadas por esta ley a la tramitación de los correspondientes procesos que la misma contempla.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Con esta enmienda que el Partido Popular se ha reservado para el Pleno, de alguna forma viene a querer eliminar la Comisión de Actividades Clasificadas que ahora mismo está funcionando como organismo encargado de hacer los dictámenes sobre los proyectos que se presentan, y nos propone la creación de un órgano colegiado en el que estén representadas todas las consejerías, por miembros de todas las consejerías que tengan competencias sectoriales afectadas.

Nosotros no podemos aceptar esta enmienda. Ya expusimos nuestras razones tanto en la Ponencia como en la Comisión de Política Sectorial, por diversas razones -como decía-:

En primer lugar, es que ya está funcionando esa Comisión, ya hay una comisión que se encarga de esto. En segundo lugar, es que se pretende crear una Comisión que esté integrada por miembros de otras consejerías, que no necesariamente esos miembros tengan que ser los propios consejeros, que pueden ser funcionarios o técnicos de esas consejerías, con lo cual desvirtuarían el papel fundamental y de máxima responsabilidad que tiene que tener el consejero o el director general de la materia en las competencias medioambientales.

Y, por lo tanto, no sería congruente ni sería aceptable que los informes o las opiniones del consejero fueran rebatidas o incluso fueran eliminadas por la opinión de funcionarios adscritos a otras consejerías, independientemente de las de Medio Ambiente.

La segunda parte de su enmienda también la tenemos que rechazar, supuesto que nos plantean que se constituya una ventanilla única para los temas medioambientales. Yo tengo que recordarle al portavoz del Partido Popular que no hace mucho tiempo en esta Cámara precisamente se vio una moción de Izquierda Unida sobre la constitución, sobre la creación de una ventanilla única para todo tipo de cuestiones relacionadas con la Administración autonómica. Es decir, si ahora creáramos una ventanilla única para cuestiones medio ambientales, tendríamos que crear después, con el mismo derecho y por las mismas razones, una ventanilla única para cuestiones de turismo, otra para cuestiones urbanísticas, y lo que haríamos sería todo lo contrario de lo que pretende la ley, que es desburocratizar. Lo que haríamos sería burocratizar mucho más, y, por lo tanto, no sería aceptable tampoco.

Y, por último, algo referido también a la segunda parte de su enmienda, cuando hablan de la ventanilla única ante la que se tramiten los distintos permisos con incidencia ambiental para industrias y actividades reguladas por esta ley. Si aceptáramos esta enmienda nos estábamos cargando de un plumazo todas las

competencias que a través de esta ley pueden ir a parar a los ayuntamientos, porque dice textualmente: "que a través de esa ventanilla única se tendrían que tramitar todas las cuestiones que tuvieran incidencia en la política medioambiental". Y, por lo tanto, sería imposible transferir competencias a los ayuntamientos, supuesto que habría que tramitar a través de una ventanilla única regional incluso las actividades sobre las que se tendrían que pronunciar los ayuntamientos.

Por lo tanto, señor presidente, señorías, yo creo que está bastante claro que es imposible aceptar esta enmienda del Partido Popular, y no con eso quiere decir que no hayamos tenido un alto grado de consenso y de aceptación de la inmensa mayoría de las enmiendas que nos ha presentado el Partido Popular, excepto la de este caso y de tres casos más, creo que son, las que no hemos aceptado en Comisión, y que ahora las seguiremos debatiendo en este pleno.

Nada más, señorías. Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán Granados.

El señor Franco renuncia a su intervención de réplica. Por lo tanto, no hay derecho a dúplica y procedemos a votar.

Votos a favor de la enmienda al artículo 23, defendida por el señor Franco Martínez con el número 10.704. Votos a favor de la enmienda. Doce votos a favor, veinticuatro en contra; queda desestimada la enmienda.

Votamos el artículo 23. Votos a favor del artículo 23. Votos en contra. Abstenciones. Veinticuatro votos a favor, doce en contra, ninguna abstención; queda aprobado el artículo 23.

Los artículos 24 a 42 no tienen enmiendas. ¿Procedemos a su votación conjunta? Sí, procedemos. Votos a favor de estos artículos. Votos en contra. Abstenciones. Veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y doce abstenciones. Queda aprobado el texto del dictamen referido a los artículos 24 a 42, ambos inclusive. Con ello terminamos el título II.

El título III no tiene enmiendas en cuanto a lo que se refiere a los artículos 43 y 44. Procedemos a su votación conjunta. Votos a favor de los artículos 43 y 44. Veinticuatro. Votos en contra. Abstenciones. Veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y doce abstenciones. Quedan aprobados los artículos 43 y 44.

Al artículo 45 hay una enmienda, 10.842, del grupo de Izquierda Unida. Para su defensa tiene la palabra el señor Esteve.

SR. ESTEVE SELMA:

Señor presidente, señorías:

Uno de los temas fundamentales de una ley progresista en los temas ambientales es generar mucha

más vigencia al principio del causante, a la idea esta clara del "quien contamina, paga", y descargar un poco la concepción de la carga social en la resolución de los problemas ambientales. Por otro lado, apostar por generar una carga financiera a los procesos contaminantes que estén por debajo de los ciertos niveles límite, ya que se ha demostrado que simples niveles reguladores suponen una estrategia insuficiente y se precisan además niveles-guía. Y otro tema fundamental, y es en el que quiero basarme ahora, es dar más peso a los instrumentos económicos que operan en el mercado.

Si hacemos una revisión de los mecanismos, tanto en cargas financieras como mecanismos o instrumentos económicos que operan en el mercado para corresponsabilizar, digamos, a los causantes en la resolución de los problemas ambientales, podemos observar distintas estrategias. Una es el establecimiento de cánones de emisión o tasas disuasorias. Otra es la creación de tasas de utilización. Otra, los arbitrios de los productos, en relación con su grado de reutilización. Otras son las tasas administrativas, sobre todo los registros de nuevos productos. Otro caso serían las licencias de emisiones negociables que tienen que ver, sobre todo, con estrategias que han tenido mucha efectividad en el control de contaminación del agua, el aire, en Estados Unidos. O los fondos de cobertura de depósitos o fianzas y todo lo que tiene que ver con la responsabilidad civil. Las ventajas fiscales y otras estrategias que no voy a entrar, pero que se llaman globalmente combinaciones buenomalo, "bonus-malus", que ligan regulaciones de tasas de emisión y subvenciones para las entidades que precisen de reformas en sus modos de producción en la adecuación al medio ambiente.

Todas estas estrategias podían haberse tratado en la Ley del Medio Ambiente, pero se ha optado, digamos, por una de las vías, que son los cánones, aunque con la aportación de las enmiendas de Izquierda Unida ya en el dictamen aparece la posibilidad de estrategias que convienen cánones con el tema de las emisiones, ya que las auditorías ambientales van a permitir esta doble estrategia.

Pero lo importante de los cánones es que la fiscalidad ambiental, todo lo que tiene que ver con las ecotasas, necesariamente debería de ser neutra. Es decir, que no modificase el volumen total recaudatorio desde el punto de vista fiscal, y no generar mayor presión, en términos de tasas o en términos de impuestos, si es que se hubiera optado por impuestos, a las empresas que están a bien con la normativa ambiental vigente, sino permitir una estrategia de disuasión, discriminando sobre todo aquéllas que agreden, por su modo de producción no aptos para las condiciones ambientales, a la salud pública y a los factores ecológicos.

Yo creo que es importante definir claramente esa

intención desde la Ley de Protección del Medio Ambiente, de una fiscalidad neutra, que no un intento recaudatorio ligado a estas tasas o mecanismos, ecotasas finalistas, sino más bien un intento de que estas tasas sean disuasorias.

Se ha demostrado que impuestos como el IVA mismo, o cualquier impuesto que tenga que ver con la renta o los salarios, tiene un efecto orientador de la resolución de los problemas de carácter negativo. En cambio, impuestos ambientales, o ecotasas, o los sistemas "bonus-malus" que os comentaba antes, que, de alguna manera, desde Izquierda Unida se ha propuesto dentro de la ley, permiten un efecto orientador positivo, y permite que la resolución de los problemas entre por la vía de la corresponsabilización de los causantes.

Por tanto, la enmienda que aquí se presenta, lo que intenta es que dichas ecotasas que se establecen ligadas a los residuos, a las emisiones, puedan sustituir a otras tasas o a otros impuestos equivalentes, o a otros ligados a la actividad productiva o económica, con el objeto de no gravar más a las empresas o personas físicas que cumplen con la normativa vigente, es decir, ser claramente una actitud neutra, donde se les beneficie a aquellos que adoptan una ética ambiental clara en sus modos de producción, y se discrimine, se les castigue o se les grave más a aquellos que generan más subproductos, fenómenos contaminantes o que agreden al medio ambiente y a la salud pública.

Creo que es importantísimo que esté esta línea claramente, esta apuesta política en la ley, quedara reflejada en el cuerpo normativo, y que, de alguna manera, se definiera posteriormente con el desarrollo reglamentario posterior.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Esteve.

Señor Egea Fernández tiene la palabra.

SR. EGEEA FERNÁNDEZ:

Gracias, señor presidente.

Eso es el deseo, lo que ha expresado su señoría, y la realidad es que, por más que hemos consultado tanto a la Administración regional, Servicio de Tesorería, como la propia letrada de la Ponencia, seguimos teniendo dudas muy razonables de que la inclusión de esa apuesta política no haría que la ley fuese más allá de lo que consideramos como competencias, y, por lo tanto, podría incurrir en un vicio, incluso que la podría tachar de inconstitucional. Al menos eso es lo que creemos que podría ocurrir por esa decisión de conversión, de esa apuesta de transformación en impuestos, de los cuales no

tenemos competencias.

Así que si reglamentariamente eso es posible, y ya con un asesoramiento mucho más serio para la Administración, que ha de ejecutar esa conversión, pues probablemente se hará. Si no, por mucho que nos gustase, no va a ser posible en principio, o creemos que podría no ser posible, salvo que esos fundamentos jurídicos estén bien asentados, y por eso se la rechazamos.

Nada más, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Esteve.

SR. ESTEVE SELMA:

Señor presidente:

Yo creo que al menos se podría transaccionar, en el sentido de que no solamente referirse a los impuestos, a sustitución de impuestos, sino a sustitución de otras ecotasas, otras tasas, porque si es verdad que el poner sustitución de impuestos puede ser, digamos, que vayamos bastante más allá de lo que podemos realizar desde la Comunidad Autónoma.

Pero transaccionar con ecotasas esto nos permitiría, por ejemplo, pues agilizar el tema del intercambio entre el canon de vertido por el canon de depuración, que esto es una de las opciones. ¿Qué nos permitiría con esto? Que esto ya está recogido en la propia Ley de Aguas y otras comunidades con las mismas competencias que nosotros están realizándolo, por ejemplo, La Rioja, ¿no?

Entonces, simplemente insistir que sí es posible si se hace una transacción ligando la sustitución o la posible sustitución en los casos que sea viable jurídicamente, sobre todo en casos como las ecotasas de otras comunidades, de otras administraciones.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Sí, tiene la palabra, señor Egea.

SR. EGEA FERNÁNDEZ:

No es posible transaccionar. Su impaciencia debe esperar un poco y creemos que es mejor que el reglamento desarrolle este apartado en profundidad.

Nada más.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación de la enmienda 10.842, que ha defendido Izquierda Unida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Cuatro

votos a favor, veintisiete en contra, ninguna abstención. Queda desestimada la enmienda 10.842.

Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Para proponer otra enmienda técnica al artículo 45, antes de su votación.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

En el mismo artículo que estamos.

SR. DURÁN GRANADOS:

Es el artículo 45.5.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

¿Cuál es la enmienda?

SR. DURÁN GRANADOS:

Habría que añadir: "equivalentes a los producidos..."

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Pero ¿en qué sitio hay que añadir eso?

SR. DURÁN GRANADOS:

En el artículo 45.5, en el segundo párrafo. Añadir: "equivalentes a los producidos por un núcleo de población de 1.000 habitantes y al período de un año".

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Vamos a ver. Se entiende por unidad de contaminación un patrón convencional de medida, que se fijará reglamentariamente, referido a la generación de residuos, emisiones a la atmósfera y vertidos al mar, referidos ¿a qué?

SR. DURÁN GRANADOS:

Señor presidente, "equivalentes a los producidos por un núcleo de población de 1.000 habitantes y al período de un año".

Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Bien. Incorporamos esa corrección y votamos el artículo 45.

Votos a favor del artículo 45. Votos en contra. Abstenciones. Veinte votos a favor, ninguno en contra y doce abstenciones. Queda aprobado el artículo 45.

Los artículos 46 y 47 no tienen enmiendas reservadas. ¿Procedemos a su votación conjunta? Procedemos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Veintidós votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones. Quedan aprobados los artículos 46 y 47 del dictamen.

El artículo 48 del dictamen, artículo 41 del texto inicial, tiene la enmienda 10.709, de don Miguel Franco, del grupo Popular. Tiene la palabra para su defensa.

SR. FRANCO MARTÍNEZ:

... en Comisión, y aquí realmente está todo el pescado vendido.

La enmienda 10.709, que presenta el grupo parlamentario Popular, pretende la supresión de los artículos que hacen referencia al fondo de protección del medio ambiente. No es que el grupo parlamentario Popular quiera que el medio ambiente se quede sin ninguna asignación presupuestaria. Es que desde el grupo parlamentario Popular pensamos, con un criterio acertado, desde nuestro punto de vista, que para que el medio ambiente tenga asignados unos recursos, no hace falta que se cree por una ley un fondo de protección, sino que la Hacienda pública regional ya cuenta con suficientes instrumentos presupuestarios como para incluir todas las partidas que estime convenientes, con las cuantías que requieran, para efectuar una eficaz protección del medio ambiente.

Por lo tanto, creo, en nombre del grupo parlamentario Popular, que la creación de un fondo de protección del medio ambiente sólo añade una complejidad y un entorpecimiento de la Hacienda pública regional innecesario, puesto que para cumplir la finalidad que se establece en la ley, del fondo de protección del medio ambiente, no se necesita la creación del mismo, sino que la Hacienda pública regional ya cuenta con suficientes mecanismos presupuestarios como para cumplir sus fines.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Franco.
Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.
Señorías:

Efectivamente, como ha dicho el portavoz del Partido Popular, después de tanto trabajo en la

Ponencia y en la Comisión, poco queda que argumentar ya que no se haya argumentado.

Y en este caso, pues darle la misma respuesta al portavoz del Partido Popular y a todas sus señorías, que hemos estado dando hasta ahora.

Nosotros creemos que más que importante es imprescindible que una ley de estas características prevea una fórmula de financiación. Y la fórmula de financiación para la protección del medio ambiente es precisamente creando dentro de la Ley un fondo en el que vayan a parar determinadas partidas provenientes de determinados sitios. Eso no creemos, y por eso lo defendemos así, que sea un entorpecimiento, ni mucho menos, ni que pueda alterar las demás condiciones que se tengan que reunir para la protección del medio ambiente, y, por lo tanto, nosotros vamos a rechazar esta enmienda del Partido Popular por los argumentos que ya hemos expuesto reiteradas veces.

Nada más, señorías. Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Procedemos a la votación de la enmienda 10.709. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Ocho votos a favor, veintidós en contra, ninguna abstención; queda desestimada la enmienda 10.709.

Votamos el artículo 48. Votos a favor del artículo 48. Votos en contra. Abstenciones. Veintidós votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 48.

No hay enmiendas a los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55. El 49 separado y los demás juntos. Señor Esteve, ¿el 49 separado y los demás juntos?

Votamos el artículo 49. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Veintidós votos a favor, diez en contra, ninguna abstención; queda aprobado el artículo 49.

Votamos los artículos 50 al 55 inclusivos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Veintidós votos a favor, ninguno en contra y diez abstenciones. Quedan aprobados los artículos 52 a 55.

El artículo 56 -47 del texto inicial- tiene la enmienda 10.710, del grupo Popular. El señor Franco Martínez tiene la palabra para su defensa.

SR. FRANCO MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Brevemente también. La enmienda que presento, en nombre del grupo parlamentario Popular, propone la supresión del artículo 47 del texto inicial, 56 de la Ponencia.

Se refiere a los operadores ambientales. Nosotros

creemos, desde el grupo parlamentario Popular, que no añade nada la figura del operador ambiental. Realmente, las empresas son las únicas responsables de las posibles negligencias o de las responsabilidades, valga la redundancia, en que incurran por infracciones al medio ambiente. Y son ellas, como personas jurídicas, las responsables ante cualquier órgano de la Administración de cumplir con la legalidad vigente en materia de medio ambiente.

Dejemos a las empresas la libertad de elegir los cauces que ellas crean convenientes dentro de su organización interna para arbitrar los mecanismos necesarios, para adecuarse, para asesorarse, para hacer lo que quieran en materia de medio ambiente, cumpliendo con la legalidad vigente. Sea un operador que ellos indiquen dentro de sus propios trabajadores, sea una empresa que contraten para que les asesore en materia de medio ambiente y dirija la gestión de la empresa, etcétera. No encorsetemos, no dirijamos y no introduzcamos en la ley un elemento que no añade absolutamente nada para el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de medio ambiente.

Por lo tanto, nosotros creemos que este artículo no es positivo, no es necesario, y que se debe dejar una libertad a las empresas para que ellas respeten el medio ambiente y encaucen, dentro de su organización interna, los mecanismos necesarios, sea a través de un operador ambiental, sea a través de un encargado de llevar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos ambientales de la empresa, etcétera. No incurramos en un dirigismo que no conduce a nada.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Franco.
Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Señorías:

Nosotros, con el artículo 56, donde hablamos de los operadores ambientales, no queremos controlar ni decirles a las empresas cómo deben de llevar, dirigir sus actividades, ni mucho menos. Porque si se lee bien claro el artículo 56, el artículo 56 no es taxativo ni mucho menos, habla simplemente de que, a requerimiento del ayuntamiento o de la Consejería de Medio Ambiente, cuando las características de una actividad o sector de actividades lo hagan aconsejable, el titular deberá nombrar un responsable. No estamos hablando de una forma taxativa, en la que se obligue a todas las empresas, sean del tipo que sean, y tengan el nivel de contaminación que tengan, a que pongan o que nombren un responsable de la actividad.

No estamos hablando ni mucho menos de eso.

Estamos hablando de que, dependiendo del tipo de actividad y de las características de esa empresa o de ese sector, la Comunidad Autónoma o el propio ayuntamiento pueden requerir a determinada empresa, para que nombren un responsable que se encargue del seguimiento y del adecuado funcionamiento de las instalaciones, con el fin de evitar y corregir los daños medioambientales que se puedan producir como consecuencia de esa actividad.

Por lo tanto, nosotros, señor presidente, vamos a rechazar esta enmienda, la 10.710, del Partido Popular. Y con el permiso del señor presidente, ahora o después hago una enmienda técnica también a este mismo artículo, artículo 56, al punto tres.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Vamos a verla ahora mismo. Si le parece, vamos a verla. ¿Al punto 3?

SR. DURÁN GRANADOS:

Del artículo 56, donde dice: "La Consejería de Medio Ambiente desarrollará mecanismos de asesoramiento", sería "La Consejería de Medio Ambiente, por sí o a través de otras instituciones, desarrollará mecanismos...".

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

¿Se han instruido suficientemente en la enmienda los señores portavoces? Están de acuerdo.

SR. DURÁN GRANADOS:

Eso es todo, señorías. Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Franco, ¿hay turno de réplica? No hay turno de réplica.

Procedemos a la votación de la enmienda del señor Franco, al artículo 56. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Once votos a favor, veintitrés en contra, ninguna abstención; queda desestimada la enmienda al artículo 56.

Votamos el artículo 56, con las modificaciones introducidas al párrafo tercero. Votos a favor del artículo 56. Votos en contra. Abstenciones. Veintitrés votos a favor, once en contra, ninguna abstención; queda aprobado el artículo 56 del dictamen.

No tienen enmiendas los artículos 57, ni 58 al 64, ni del 65 al 79, ni del 80 al 91. No queda enmienda reservada al texto articulado. Es decir, quedan a otras disposiciones de la Ley. ¿Podemos proceder a la votación de todos estos artículos? Podemos.

Votamos los artículos hasta el final de ellos.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Veintitrés votos a favor, ninguno en contra y once abstenciones. Quedan aprobados todos los artículos hasta el final.

Debate y votación de la enmienda 10.716, del grupo Popular, a la disposición adicional primera. Tiene la palabra el señor Franco.

SR. FRANCO MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda que voy a defender en último lugar, es la última enmienda que queda por defender en nombre del grupo parlamentario Popular, se refiere a la disposición adicional primera de la ley.

En la disposición adicional primera de la ley se señala que: "Se autoriza al Consejo de Gobierno y a la Consejería a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la ley". Y nosotros lo que intentamos con nuestra enmienda, que dice que: "En el plazo de un año, por el Consejo de Gobierno, se dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo reglamentario de esta ley", lo que se pretende es fijar un plazo razonable, como se hace en la mayoría de las leyes que se aprueban en las diferentes cámaras legislativas, para que el Gobierno desarrolle las disposiciones que se establecen en esta ley. No se puede, desde nuestro punto de vista, dejar sine die esta facultad al Gobierno para que desarrolle la ley.

Si de hecho ya, cuando se establecen plazos, éstos sistemáticamente se incumplen, unas veces por unas cosas y otras por otras, pues realmente si no se establece ninguno no tenemos ninguna garantía de que en un plazo razonable se vayan a desarrollar las disposiciones que son necesarias para el desarrollo de esta ley.

Por lo tanto, creo que la enmienda que presento es razonable y que el plazo de un año nos parece también que es el más adecuado para el desarrollo reglamentario de esta ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Franco.
Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.
Señorías:

Nosotros en esta enmienda también tenemos que votar que no, y tenemos que votar que no por las razones que también hemos ido explicando estos días en la Ponencia y en la Comisión, porque no nos parece razonable que se fije para todo tipo de

disposiciones, reglamentos y demás, para el desarrollo de la ley, que se fije un año. Como habrán observado sus señorías, en la ley, y además porque creemos que es lo conveniente, es necesario que, dependiendo del tipo de reglamento, dependiendo del tipo de plan o dependiendo del tipo de directriz, que se vayan fijando los plazos adecuados, y que sean plazos adecuados para que puedan ser cumplidos, tanto por la Administración como por los administrados, en este caso las actividades y las empresas que están ahora mismo funcionando.

Sería prácticamente imposible, sobre todo en los plazos de adaptación a la ley, fijar un año, sería imposible que la mayoría de las actividades de esta región con un año de plazo pudieran adecuarse a la ley.

Por lo tanto, nosotros consideramos que queda mejor como nosotros lo hemos propuesto, como se ha aprobado por la Comisión y, por lo tanto, rechazamos también esta enmienda.

Nada más, señor presidente, señorías.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación de la enmienda 10.716, a la disposición adicional primera.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra de la enmienda. Diez votos a favor, veinticuatro en contra y ninguna abstención. Queda desestimada la enmienda 10.716.

Votamos la disposición adicional primera. Votos a favor de la disposición adicional. Votos en contra. Abstenciones. Veinticinco a favor, once en contra, ninguna abstención.

Votamos las disposiciones adicionales segunda a novena, todas las disposiciones adicionales. Votos a favor de ellas. Votos en contra. Abstenciones. Veinticinco votos a favor, ninguno en contra y once abstenciones. Quedan aprobadas las disposiciones adicionales. Votamos las disposiciones transitorias primera a novena, todas incluidas. Votos a favor. Veinticinco. Votos en contra. Abstenciones. Veinticinco votos a favor, ninguno en contra, once abstenciones; quedan aprobadas las disposiciones transitorias de la ley.

Disposición derogatoria, disposición final y anexos 1, 2, 3 y 4. ¿Hay algún inconveniente en votarlos conjuntamente?

Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Efectivamente, quería proponer dos enmiendas técnicas, las dos al anexo 1. La primera es al punto 2 a).

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

"2 a). Tala, corta o arranque de arbolado natural o naturalizado en superficies mayores de 10 hectáreas".

SR. DURÁN GRANADOS:

Efectivamente, señor presidente. Ahí, donde dice "diez hectáreas", debe de decir "50 hectáreas" y añadirle "en todos los casos quedan exceptuadas las cortas correspondientes a tratamientos silvícolas o culturales".

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Silvícolas o culturales. ¿Han tomado nota suficiente? ¿Están de acuerdo los portavoces de los otros grupos? Bien.

SR. DURÁN GRANADOS:

Y en el mismo anexo, en el punto 2 también, 2.3 c).

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

2 3 c. "Transformación de secano a regadío en superficies mayores de 25 hectáreas".

SR. DURÁN GRANADOS:

Efectivamente, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

"Transformación de secano a regadío en superficies mayores a 25 hectáreas". Bueno, vale.

SR. DURÁN GRANADOS:

Debe decir, señor presidente, "de 50 hectáreas".

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

¿Cambia, además del número, la preposición?

SR. DURÁN GRANADOS:

Simplemente el número, "a 25 hectáreas".
Nada más, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Bien. Procedemos a la votación de la disposición derogatoria, la disposición final, los anexos 1, 2, 3 y 4, la exposición de motivos, y ya está, hasta la exposición de motivos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Veinticinco votos a favor, ninguno en contra y once abstenciones. Quedan aprobadas las

disposiciones derogatorias, final, los cuatro anexos y la exposición de motivos.

El grupo de Izquierda Unida mantiene una enmienda al título de la ley.

El señor Esteve tiene la palabra para defender la enmienda 10.751. Tiene cinco minutos para defender su enmienda.

SR. ESTEVE SELMA:

Sí, señor presidente, gracias.

Simplemente lo que intentamos es dejar claro que el término "protección del medio ambiente" es un término que confunde, porque proteger el medio ambiente es mucho más que lo que se recoge como mecanismos de cautela o regulación en esta ley, y proponemos que los términos "prevención y gestión" serían mucho más adecuados. Creemos que también el término "medio ambiente" es excesivamente amplio y comprende aspectos que van de calidad ambiental pero también aspectos de conservación de la naturaleza, y de hecho cuando se habla de protección del medio ambiente en el propio Estatuto de Autonomía se refiere -cuando se habla de las normas adicionales que se pueden establecer- a algo más allá de lo que entendemos como título de ley de esta propuesta, y, por tanto, yo creo que genera también algo de confusión. Y yo creo que en principio sería mucho más aceptable la propuesta que nosotros tenemos de "Prevención y gestión ambiental o del medio ambiente en la Región de Murcia". Pero debido a que cuando se vota el título, de una manera más o menos tácita se entiende que se realiza un voto al conjunto de la ley, un voto global, una postura final global al conjunto de la ley, y nosotros en el grupo de Izquierda Unida queremos dejar bien claro que el apoyo a la presente ley es sin ambigüedades, vamos a retirar la enmienda.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Retirada la enmienda, la Presidencia entiende que no ha habido ningún tipo de declaración que dé derecho a intervenir en contestación.

Y retirada la enmienda procedemos a la votación del título de la ley. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Veinticinco votos a favor, ninguno en contra y once abstenciones.

¿Algún grupo quiere explicar el voto? El señor Esteve tiene la palabra.

SR. ESTEVE SELMA:

Yo creo que con la apuesta por esta ley se recupera, de alguna manera, los consensos que sobre temas ambientales se habían iniciado en el año 92 y

que han tenido cierto recorrido trágico con la Ley de Ordenación del Territorio en relación con los planes de ordenación, pero creo que el espíritu vuelve a aparecer -esto es como los Ojos del Guadiana-, y espero que se mantengan las ganas de construir naturaleza y medio ambiente en el ámbito por lo menos de lo que podía ser el centro de gravedad de la izquierda de esta región.

Yo sé que el Partido Popular ha sido sensible también en las discusiones de la Ponencia, pero que su situación se le ha complicado y, de alguna manera, pues su actitud de abstención muestra también cierto apoyo implícito al texto de la ley.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Franco.

SR. FRANCO MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Cuando se votó la enmienda a la totalidad de la ley hace escasas semanas en esta misma Cámara, yo, en nombre del grupo parlamentario Popular, expresé la voluntad política del Partido Popular en abordar una legislación sobre medio ambiente, la voluntad de propiciar un consenso para conseguir una legislación eficaz y la conveniencia de posponer el debate de una ley sobre medio ambiente a un momento posterior, después de las elecciones próximas.

Aquello no se consiguió, fue rechazada nuestra enmienda, y, por lo tanto, también como expresé yo en aquel debate, nosotros no teníamos la voluntad de torpedear ninguna iniciativa, sino de colaborar lealmente para hacer una ley lo mejor posible.

Yo taché en aquel momento aquella ley como un texto complejo, fragmentario y poco coherente -estoy leyendo notas de aquella intervención-, técnicamente deficiente y que reflejaba otra serie de defectos, como excesiva voluntad sancionadora, etcétera. Yo tengo que decir que después de los trabajos de la Ponencia, estos defectos se han suavizado y eso ha hecho que nuestro inicial rechazo taxativo a la legislación sobre medio ambiente, a la ley presentada por el grupo parlamentario Socialista, se haya visto suavizado con una abstención.

No podemos apoyar la ley porque, en coherencia con nuestro planteamiento inicial, pensábamos que era mejor un debate posterior con un consenso más sosegado del que se ha tenido, y también pensamos que la ley podía haber sido mejor de lo que es. Sin embargo, nos hemos abstenido porque se ha mejorado el texto presentado inicialmente, hemos colaborado para ello y yo creo que se ha hecho un efectivo y un eficaz trabajo parlamentario.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Franco.

Por el grupo Socialista, el señor Durán tiene la palabra.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Nosotros queremos resaltar el hecho que habíamos destacado al principio de la tramitación de esta ley, y era que en ningún caso era un momento inoportuno para dicha tramitación, que se ha hecho una ley buena, que no se ha hecho con prisa, que se ha hecho dándole participación a todos los sectores que tenían intereses en esta ley, y que se ha alcanzado un alto grado de consenso con los grupos de esta Cámara, un alto grado de consenso que nosotros hubiéramos preferido que hubiera sido un poquitín más alto y que hubiéramos conseguido del Partido Popular que hubiera votado afirmativamente a esta ley.

Sin regatear esfuerzos por parte del Partido Popular, también tenemos que decir, señor presidente, que esperábamos mayor generosidad en este pleno de hoy por parte del Partido Popular y se votara conjuntamente con el resto de los grupos que hemos estado trabajando en esta ley.

No ha sido posible, no ha sido así. De todas formas, pues reconocer el trabajo y reconocer el esfuerzo de todos los grupos que han participado en la elaboración de esta ley y también agradecer a todos los colectivos de la sociedad murciana que han hecho aportaciones y sugerencias para mejorar el texto de esta ley.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

El consejero, señor Soler Andrés, tiene la palabra.

SR. SOLER ANDRÉS (CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE):

Gracias, señor presidente.

Yo quería en el momento en que termina el debate de esta ley, que está ya, de hecho, aprobada, pues manifestar el agradecimiento del Gobierno a esta Cámara por los trabajos que todo ello ha llevado consigo.

Con todo el respeto, por supuesto, a lo que siempre es la actuación de esta Cámara y sin pretender en absoluto calificarla, en todo caso la voy a calificar, por supuesto, positivamente, creo que lo que aquí ha ocurrido, a lo largo del proceso de debate y de elaboración de la ley, demuestra el dinamismo de la

Asamblea Regional y demuestra también la clara existencia de una relación con la sociedad cuando surge, en estos temas ambientales precisamente, la peculiaridad que siempre tiene la legislación ambiental en un tema que frecuentemente se conceptúa como consensual, es decir, que necesita de consensos.

Entiendo que la ley tiene tres connotaciones fundamentales: por un lado, la que representa que el grupo Socialista, en su momento, demostrara ante todo una voluntad de desarrollar y desarrollar rápidamente nuestra capacidad autonómica, derivada precisamente de la modificación del Estatuto de Autonomía, cuando a muy pocos días de que la región tuviera la capacidad para desarrollar normas adicionales del medio ambiente y por la vía o aunque fuese por la vía de la enmienda a la totalidad de la ley que en su momento propuso el grupo Popular, pues iniciara, de alguna manera, el procedimiento de aprobación de esta ley.

Por otro lado, la propia confección de la ley demuestra en sí misma la voluntad de que progrese- mos en la defensa del medio ambiente regional y esto -quiero manifestarlo- es un acicate tremenda-

mente satisfactorio para el Gobierno.

Por último, la ley añade a la legislación estatal y a la hasta ahora limitadísima legislación autonómica nuevas y específicas posibilidades para la defensa del medio ambiente, sobre todo en lo que tiene precisa- mente de específico, en cuanto a muchos de los problemas de alta fragilidad ambiental que tiene la Región de Murcia.

El Gobierno, en definitiva, señorías, ha observa- do el esfuerzo que todos los grupos han hecho por mejorar la ley, y quiere manifestar el agradecimiento a todos esos grupos. Creo, en definitiva, que el proceso y la propia ley es, al mismo tiempo, un aliento y un reto para la acción del Gobierno en el campo de la defensa del medio ambiente, aliento y reto que agradecemos y que aceptamos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor consejero.

Se ha cumplido el orden del día. Levantamos la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)

- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)

- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)

- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X